REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 140

2) **Asistencia**..... 140

3) **Asuntos entrados**..... 140

4) **Pedidos de informes**..... 141

Páginas

- El señor Senador Saravia solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la situación de tres inmuebles propiedad del Consejo de Educación Primaria.

- El señor Senador García solicita se curse un pedido de informes con destino a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Transporte y Obras Públicas, relacionado con los criterios para otorgar el beneficio del boleto gratuito en el transporte colectivo para estudiantes de Secundaria.

- Oportunamente fueron tramitados.

5) Reiteración de pedido de informes..... 143

- A solicitud del señor Senador Saravia, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la vacuna que previene el Virus del Papiloma Humano.

6) Inasistencias anteriores..... 143

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

7) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 143

- El Senado concede las licencias solicitadas por las señoras Senadoras Moreira y Xavier y por los señores Senadores Da Rosa, Lorier, Rosadilla y Heber.

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Jorge Venegas, Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi, Juan Souza, José Carlos Cardoso, Ambrosio Rodríguez, Roberto Conde, Walter Morodo, Daniel Olesker, Jorge Basso y Eduardo Fernández.

8) Cooperativa Industrial Maragata (Coopima)..... 145

- Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 180 días el subsidio por desempleo para sus trabajadores.

- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

9) Levantamiento de la sesión..... 155

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 19 de marzo de 2012.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 20 de marzo, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados, considerar asuntos relacionados con la integración del Cuerpo y el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 180 días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima).

Carp. Nº 798/2012 - Rep. Nº 496/2012

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Baráibar, Bordaberry, Clavijo, Couriel, Dalmás, Gallo Imperiale, García, Martínez, Michelini, Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Pintos, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier.**

FALTAN**:** con licencia, los señores Senadores **Da Rosa, Lacalle Herrera, Lorier** y **Rosadilla;** y con aviso, los señores Senadores **Abreu, Chiruchi, Gallinal, Heber, Larrañaga, Moreira (Carlos)** y la señora Senadora **Piñeyrúa.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 33 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se sustituye el criterio de ajuste de los montos mínimos y máximos y las condiciones de acceso a las prestaciones de seguridad social.

- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

El Poder Ejecutivo remite mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo:

- a cuatro funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

- a un funcionario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a los siguientes pedidos de informes:

- solicitado por el señor Senador Ope Pasquet, relacionado con la permanencia en funciones del Embajador Itinerante de nuestro país ante la República Socialista de Viet Nam.

- solicitado por el señor Senador Tabaré Viera, referente a las relaciones con la República Argentina.

- solicitado por el señor Senador Francisco Gallinal, referido a la formación de una Comisión que estudie la reforma del Decreto Ley Nº 14.206, de fecha 6 de junio de 1974 (Ley Orgánica del Servicio Exterior) y a las misiones diplomáticas de nuestro país en la República Argentina.

- *OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS A LOS SEÑORES SENADORES PASQUET, VIERA Y GALLINAL.*

El señor Senador Jorge Saravia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, solicita la reiteración de un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la vacuna que previene el Virus del Papiloma Humano.

- *SE VA A VOTAR LUEGO DE FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima).

- *HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.*

- por el cual se concede una pensión graciable a la señora Alicia Raquel Mazali Mones.

- por el cual se concede una pensión graciable a la señora Sofía Margarita Mazali Mones.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se designa "Josefa Gandolfo de Pense" la Escuela Nº 25, de Primer Grado, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile sobre nacionales residentes en el exterior, firmado en la ciudad de Santiago de Chile el 13 de mayo de 2011.

- *REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN.*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Edila Beatriz Jaurena sobre el Día Internacional de los Derechos Humanos.

- *A LA COMISIÓN DE POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN.*

La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con la extensión del Seguro de Desempleo para los trabajadores de la empresa PAYLANA S.A.

- *A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

La Junta Departamental de Río Negro remite nota comunicando que ha declarado de interés departamental el proyecto de "Instalación de un Sistema de Imágenes por Resonancia Magnética" en la Cooperativa de Asistencia Médica de Young.

- *TÉNGASE PRESENTE.*"

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Jorge Saravia, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Educación Pública, relacionado con la situación de tres inmuebles propiedad del Consejo de Educación Primaria."

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Senador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informe al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la ANEP.

Se ha tomado conocimiento de que el terreno ubicado en la 13ª Sec. de Durazno padrón N° 2621, el mismo consta de una superficie de 217 hectáreas 9.154m^2, dicho terreno según se nos informó es propiedad de Primaria, el cual lo recibió como herencia yacente del Sr. Florencio Rivas (escriturado el 15 de febrero de 1915). Se nos comunicó que dicho campo se encuentra abandonado.

Además se nos notificó que Primaria tiene en propiedad, también por herencia yacente, dos apartamentos en el piso 5 del Palacio Salvo. Uno de los apartamentos estaría ocupado por un funcionario de Codicen y el otro por un funcionario de Primaria, ninguno de ellos paga alquiler pero sí se hacen cargo de los gastos por su ocupación, tampoco pagan contribución inmobiliaria.

A causa de lo antes mencionado es que solicito se me informe en qué situación se encuentran dichas propiedades.

Sin otro particular, lo saluda atte.

Jorge Saravia. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El señor Senador Javier García, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitó se curse un pedido de informes, presentado el 14 de marzo del corriente, con destino a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Transporte y Obras Públicas, relacionado con los criterios para otorgar el beneficio del boleto gratuito en el transporte colectivo para estudiantes de Secundaria."

- *OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 14 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se dé curso al siguiente pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas, Educación y Cultura y Transporte y Obras Públicas.

Días atrás el Poder Ejecutivo dio a conocer la decisión correspondiente para que los estudiantes de Secundaria, en sus dos ciclos, tengan boletos gratuitos en el transporte colectivo. Nos parece una excelente noticia que aplaudimos y compartimos plenamente.

No obstante, no entendemos el hecho por el cual el beneficio será de aplicación parcial, en la medida que solo abarca a quienes concurren a liceos públicos y no a quienes lo hacen a instituciones de enseñanza privada.

El argumento oficial de la medida, que compartimos, fue facilitar y ayudar en el proceso educativo a los jóvenes y a sus familias, y por eso no entendemos por qué se hacen diferencias en el acceso al beneficio en virtud del tipo de institución (público o privado) a la que concurren los jóvenes.

Ciertamente esta discriminación negativa puede expresar un preconcepto ideológico que no compartimos.

Miles de familias, en número creciente por las dificultades que atraviesa la enseñanza pública, hacen un enorme sacrificio económico para enviar a sus hijos a liceos privados. Varias de estas instituciones además, están ubicadas en zonas carenciadas llenando espacios que la enseñanza pública lamentablemente no ofrece.

Si como dijo el Presidente Mujica la prioridad es: "Educación, educación y educación", no hay razones para que la ayuda para cumplir ese objetivo nacional no abarque a todos sin distinciones ni preconceptos.

Solicitamos se nos informe los fundamentos para excluir de este beneficio a los estudiantes de liceos privados.

Javier García. Senador."

5) REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar la reiteración del pedido de informes solicitada por el señor Senador Saravia, de la que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 14 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Solari.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 14 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu y Lacalle Herrera.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 14 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Amorín y Topolansky.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 14 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Heber.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 15 de marzo faltaron, con aviso, los señores Senadores Michelini y Pasquet.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 15 de marzo faltó, con aviso, el señor Senador Pasquet.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 19 de marzo de 2012.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley 17.827, el Senador Dr. Eber Da Rosa Vázquez viene por la presente a solicitar al Cuerpo licencia por enfermedad a partir del día de la fecha hasta el viernes 23 inclusive. Comunico que presentaré certificación médica correspondiente.

Por lo expuesto, solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Eber Da Rosa Vázquez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Javier García, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 19 de marzo de 2012.

Cámara de Senadores
Sr. Presidente
Danilo Astori

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, del 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me

conceda licencia por asuntos particulares el día 20 de marzo del corriente.

Sin más saluda atte.

Eduardo Lorier. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Jorge Venegas ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Alicia Pintos, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 19 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio la presente solicito licencia por motivos personales, por el día 20 de marzo del corriente.

Sin más, saluda atentamente.

Luis Rosadilla Pereira. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-19 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que Ud. preside me conceda licencia los días 29 y 30 de marzo por motivos personales.

Solicito también se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

Constanza Moreira. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Eduardo Muguruza, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de marzo de 2012.

Cr. Danilo Astori
Presidente de la
Cámara de Senadores

Tenemos el gusto de dirigirnos al señor Presidente con el fin de solicitar al Cuerpo que usted preside, licencia desde el 26 al 30 de marzo, por nuestra participación en la "126ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria" a realizarse en la ciudad de Kampala, Uganda, y del 10 al 18 de abril inclusive, por razones personales.

En este sentido, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis A. Heber. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores José Carlos Cardoso y Ambrosio Rodríguez han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Ricardo Planchón.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 23 de marzo y 26 de marzo por razones personales y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Mónica Xavier. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase otra solicitud de licencia de la señora Senadora Xavier.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de marzo de 2012.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el período 28 al 30 de marzo, amparada en el literal "C" de la Ley 17.827, y se convoque al suplente correspondiente. Motiva la misma el hecho de ser parte de la delegación de nuestro país que va a participar en la Asamblea de la Unión Interparlamentaria y Reuniones Conexas que se desarrollarán en Kampala.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Mónica Xavier. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Roberto Conde, Walter Morodo, Daniel Olesker, Jorge Basso y Eduardo Fernández han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Hyara Rodríguez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) COOPERATIVA INDUSTRIAL MARAGATA (Coopima)

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del único punto del Orden del Día: "Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 180 días el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). Carp. Nº 798/2012 - Rep. Nº 496/2012".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 798/2012
Rep. N° 496/2012

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La CÁMARA DE REPRESENTANTES de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las

facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos. Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de marzo de 2012.

Daniel Bianchi, 1er Vicepresidente; **José Pedro Montero**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 27 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un nuevo proyecto de ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima).

Se trata de una empresa recuperada por sus trabajadores, que forma parte de una red binacional que involucra varias cooperativas que se dedican al procesamiento de materiales reciclados, que desarrolla su actividad en el departamento de San José.

Exposición de Motivos

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa Cooperativa Industrial Maragata (Coopima), que le ha impedido desarrollar su actividad en forma ininterrumpida.

Dicha cooperativa ha recibido aporte monetario de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en carácter de préstamo, para la compra de materia prima y maquinaria para transformar en gránulos los trozos de botellas plásticas de refrescos previamente lavadas y picadas.

La ejecución de este proyecto debió suspenderse a mediados de 2010, amparándose dichos trabajadores al seguro por desempleo por la causal suspensión total y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo en uso de las facultades previstas en el inciso 2do. del artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008 y por otros 180 días de acuerdo a lo establecido por Ley N° 18.841, de fecha 24 de noviembre de 2011.

Los fundamentos que dieron lugar a la aprobación de la ley especial antes referida, siguen siendo de aplicación en el presente, por cuanto el proyecto de Coopima, relacionado con la política de promoción de encadenamientos productivos de la economía social y solidaria en el ámbito del Mercosur e incluido en la agenda común de nuestra Cancillería con el Gobierno de Río Grande del Sur, cuenta con el apoyo y valoración positiva de esta Cartera a través del área de Empresas Recuperadas.

Con fecha 11 de enero del corriente se llevó a cabo actividad en la propia planta de Coopima, bajo la consigna: "ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DEL PET", con presencia de este Ministerio y de distintas autoridades involucradas en el proyecto, como el Gobernador de Río Grande do Sul, Sr. Jorge Alberto Duarte Grill, el Prefecto de Yaguarón y representantes de trabajadores recicladores de Brasil entre otros, informándose por dicha delegación que se han destinados 3:000.000 de reales para la instalación de tres plantas de picado y lavado de Pet cuyo funcionamiento se prevé para el mes de junio del corriente.

Con ello se verá concretado el proyecto productivo de Cooperativa Industrial Maragata (Coopima) que asumirá la transformación de dicho Pet en fibra poliéster, cuya producción, como ya se refirió, será colocada posteriormente en mercados de Río Grande do Sul, entre otros.

En virtud de que los trabajadores involucrados, han agotado el uso de los jornales de desempleo autorizados por la Ley N° 18.841, y teniendo presente el inminente comienzo de actividad productiva enca-

rada por la Cooperativa Industrial Maragata, lo que permitirá preservar los numerosos puestos de trabajo afectados, promovemos el presente proyecto de ley, entendiendo que resulta necesario que el personal permanezca cubierto por el seguro por desempleo hasta verificarse la reactivación plena de dicha cooperativa.

En este sentido, el presente proyecto de ley que se somete a consideración del Cuerpo Legislativo, pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de Coopima apareja, además, la concreción de un proyecto productivo de gran relevancia.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Eduardo Brenta, Daniel Olesker, Ricardo Ehrlich, Jorge Venegas, Fernando Lorenzo, Eduardo Bonomi, Roberto Conde, Eleuterio Fernández Huidobro, Edgardo Ortuño, Tabaré Aguerre, Graciela Muslera, Liliam Kechichián, Enrique Pintado.**

Proyecto de Ley

Artículo 1°- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de COOPERATIVA INDUSTRIAL MARAGATA (Coopima), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2°- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Eduardo Brenta, Daniel Olesker, Ricardo Ehrlich, Jorge Venegas, Fernando Lorenzo, Eduardo Bonomi, Roberto Conde, Eleuterio Fernández Huidobro, Edgardo Ortuño, Tabaré Aguerre, Graciela Muslera, Liliam Kechichián, Enrique Pintado.

ACTA N° 33

En Montevideo, el día quince de marzo de dos mil doce a la hora quince, se reúne la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado. Asisten sus miembros las señoras Senadoras Susana Dalmás y Carmen Beramendi y los señores Senadores: Francisco Gallinal, Javier García, Eduardo Lorier y Héctor Tajam.

Falta con aviso el señor Senador Eber Da Rosa.

Actúan en Secretaría la señora Secretaria de Comisión Gabriela Gazzano, y la señora Prosecretaria María José Morador.

Abierto el acto por Secretaría se informa que, de acuerdo con el artículo 151 del Reglamento del Senado, corresponde designar Presidente y Vicepresidente.

El señor Senador Francisco Gallinal propone como Presidente al señor Senador Eber Da Rosa, quien resulta electo por seis votos en seis de señoras y señores Senadoras y Senadores presentes.

La señora Senadora Susana Dalmás propone designar como Vicepresidente al señor Senador Enrique Rubio quien resulta electo por seis votos en seis de señoras y señores Senadoras y Senadores presentes. La señora Senadora Susana Dalmás propone al señor Senador Héctor Tajam como Presidente ad hoc. Se vota 5 en 6. Afirmativa.

Ocupa la Presidencia el señor Senador Héctor Tajam. Se procede a tomar versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido No 1266/2012, que forma parte integrante de la presente Acta.

ASUNTO ENTRADO:

1. Carpeta N° 798/2011. Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 180 días el subsidio por desempleo. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 1260/2012.

ASUNTOS CONSIDERADOS:

1. Carpeta N° 780/2012. MAZALI MONES, Alicia Raquel. PENSIÓN GRACIABLE. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 1251/2012.

Se vota en bloque. 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Héctor Tajam. Informe Verbal.

2. Carpeta N° 781/2012. MAZALI MONES, Sofía Margarita. PENSIÓN GRACIABLE. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 1252/2012.

Se vota en bloque. 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Héctor Tajam. Informe Verbal.

3. El señor Senador Lorier propone considerar el asunto ingresado en el día de la fecha. Carpeta

N° 798/2011. Cooperativa Industrial Maragata (Coopima). Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta 180 días el subsidio por desempleo. Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes. Distribuido N° 1260/2012.

Se vota 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Lorier. Informe Verbal.

A la hora quince y quince minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente ad hoc y la señora Secretaria de la Comisión.

Héctor Tajam, Presidente ad hoc. **Gabriela Gazzano,** Secretaria.**”**

Disposiciones citadas

Decreto-Ley Nº 15.180,
de 20 de agosto de 1981

Artículo 7º. (Monto del subsidio).-

7.1) El monto del subsidio para los trabajadores despedidos:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal:

A) 66% (sesenta y seis por ciento), por el primer mes de subsidio.

B) 57% (cincuenta y siete por ciento), por el segundo.

C) 50% (cincuenta por ciento), por el tercero.

D) 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el cuarto.

E) 42% (cuarenta y dos por ciento), por el quinto.

F) 40% (cuarenta por ciento), por el sexto.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a las cantidades de jornales mensuales que se establecen a continuación, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta:

A) Dieciséis jornales, por el primer mes de subsidio.

B) Catorce jornales, por el segundo.

C) Doce jornales, por el tercero.

D) Once jornales, por el cuarto.

E) Diez jornales, por el quinto.

F) Nueve jornales, por el sexto.

7.2) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total de la actividad:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a doce jornales mensuales, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta.

7.3) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido -lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo- será la diferencia que existiera entre el monto del subsidio calculado conforme al artículo 7.2 y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se sirve el subsidio. A estos efectos, en los casos de trabajo reducido por despido o suspensión total en uno de los empleos, las remuneraciones a considerar para el cálculo previsto en el artículo 7.2 comprenderán también las correspondientes a las actividades amparadas por este decreto-ley que se prosigan desempeñando.

7.4) A los efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2, las referencias que allí se efectúan a los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

7.5) En los casos a que refieren los artículos 6.2 y 6.3 y durante los períodos suplementarios allí previstos, el monto del subsidio será el establecido por los literales F) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1.

7.6) Los trabajadores que, habiéndose acogido al subsidio por causal despido, reingresaren a la actividad sin haber agotado de modo continuo o discontinuo el término máximo de aquél y fueren despedidos nuevamente, retornando al amparo del subsidio únicamente por el saldo de dicho máximo, reiniciarán la percepción de la prestación por ese saldo a partir del nivel superior de la escala correspondiente (literales A) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1).

Lo dispuesto por el inciso anterior no será de aplicación cuando el nuevo despido proviniere del mismo empleador, en cuyo caso el trabajador reingresará al goce del saldo del subsidio en el nivel que le hubiera correspondido en la escala, de no haberse interrumpido la percepción de aquél.

7.7) El monto del subsidio, resultante de la aplicación de los artículos 7.1, 7.2 y 7.5, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas.

7.8) El monto del subsidio no podrá superar los siguientes máximos:

1) Para los empleados despedidos, el equivalente a:

A) 11 BPC (once Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el primer mes de subsidio.

B) 9,5 BPC (nueve y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el segundo.

C) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el tercero.

D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el cuarto.

E) 6,5 BPC (seis y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el quinto.

F) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el sexto.

2) Para los empleados en situación de suspensión total de la actividad o trabajo reducido, el equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) por cada mes de subsidio.

7.9) El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) que se tendrá en cuenta para la aplicación de los artículos 7.7 y 7.8, será el que tuviere dicha unidad a la fecha de la causal correspondiente.

A los mínimos y máximos previstos por dichos artículos, se adicionará el suplemento establecido en el artículo 7.10, si correspondiere.

7.10) Si el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera conforme a lo establecido precedentemente.

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008

"ARTÍCULO 10. (Desocupación especial).- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas, así como a prorrogar, por idénticas razones y plazo, el servicio de las prestaciones previstas en el presente decreto-ley siempre que, en este último caso, se documentare

la transitoriedad de la falta o reducción de tareas y el compromiso de preservar los puestos de trabajo.

El Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse en estos casos, el que no podrá exceder del 80% (ochenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones computables conforme al artículo 7º del presente decreto-ley.

El ejercicio de las facultades previstas en el inciso primero del presente artículo, no obsta al derecho del trabajador de reclamar la indemnización por despido una vez completado el período máximo previsto por el artículo 6.1 para las causales de suspensión total o reducción de trabajo a causa de suspensión total en uno de los empleos, sin perjuicio de lo establecido por el inciso segundo del artículo 9º de este decreto-ley".

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Ley Nº 18.841,

de 25 de noviembre de 2011

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa Industrial Maragata (COOPIMA), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y del 10 Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee.)

-En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Pintos.

SEÑORA PINTOS.- Señor Presidente: este proyecto de ley es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la Cooperativa Industrial Maragata (Coopima), que le ha impedido desarrollar su actividad en forma ininterrumpida.

Dicha cooperativa ha recibido aporte monetario de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en carácter de préstamo, para la compra de materia prima y maquinaria para transformar en gránulos los trozos de botellas plásticas de refrescos previamente lavadas y picadas.

La ejecución de este proyecto debió suspenderse a mediados de 2010, amparándose dichos trabajadores al seguro por desempleo por la causal de suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo en uso de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

Los fundamentos que dieron lugar a la aprobación de la anterior ley de prórroga siguen siendo de aplicación en el presente, por cuanto el proyecto de Coopima, relacionado con la política de promoción de encadenamientos productivos de la economía social y solidaria en el ámbito del Mercosur e incluido en la agenda común de nuestra Cancillería con el Gobierno de Río Grande del Sur, cuenta con el apoyo y la valoración positiva de esta Cartera a través del área de Empresas Recuperadas.

El proyecto productivo de Cooperativa Industrial Maragata (Coopima) asumirá la transformación del Pet en fibra poliéster, cuya producción será colocada posteriormente en mercados de Río Grande del Sur, entre otros.

En virtud de que los trabajadores involucrados han agotado el uso de los jornales de desempleo autorizados por la Ley Nº 18.841 y teniendo presente el inminente comienzo de actividad productiva encarada por la Cooperativa Industrial Maragata -lo que permitirá preservar los numerosos puestos de trabajo afectados-, promovemos el presente proyecto de ley, entendiendo que resulta necesario que el personal permanezca cubierto por el seguro por desempleo hasta verificarse la reactivación plena de dicha cooperativa.

En este sentido, el proyecto de ley que se somete a consideración del Cuerpo pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de Coopima apareja, además, la concreción de un proyecto productivo de gran relevancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de COOPERATIVA INDUSTRIAL MARAGATA (Coopima), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7.º y 10 del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: a mi juicio se trata de un muy buen proyecto de ley, porque incluye una cadena donde se propone que los clasificadores se agrupen en cooperativas de trabajo y provean de botellas de pet a una planta lavadora, y esta, a su vez, a Copima. Como bien ha dicho la señora Senadora Pintos, todo está coordinado: hay un acuerdo con el Gobierno de Río Grande del Sur por el cual se envía material reciclado a Copima, que lo transforma en fibra de poliéster y lo reexporta a Río Grande del Sul.

Muchas gracias.

9) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 9 y 50 minutos, presidiendo el señor **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Baráibar, Bordaberry, Clavijo, Couriel, Dalmás, Gallo Imperiale, García, Martínez, Michelini, Moreira (Constanza), Nin Novoa, Pasquet, Penadés, Pintos, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado